UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y LA ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO RISARALDA

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía N°10.098.659** de **Pereira**, quién actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** identificada con NIT 891.480.035-9, nombrado mediante la Resolución N° 02 del 29 de septiembre de 2020 del Consejo Superior, establecimiento educativo de carácter público, ente autónomo universitario, con personería jurídica reconocida mediante La Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por otra parte **JAVIER ANTONIO MEJIA OCHOA** identificado con documento de identidad No.**10.082.346** expedido en Pereira quien actúa en nombre y representación de **LA ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO RISARALDA** identificada con NIT **800.149.686-5** la que en adelante se denominará EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, hemos celebrado el presente convenio marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: **Objeto.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** y **LA UNIVERSIDAD** para el desarrollo integrado de un programa de prácticas universitarias, con el fin de proporcionar a **LA UNIVERSIDAD** cupos de formación académica para los estudiantes de los diferentes programas académicos de **LA UNIVERSIDAD**, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos.

Segunda: **Exclusión de Relación Laboral:** El presente convenio es de carácter eminentemente académico, por lo tanto, no genera ningún tipo de relación laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** y viceversa.

Tercera: **Obligaciones de LA UNIVERSIDAD. 1.** Seleccionar y presentar al **ESCENARIO DE PRÁCTICA** los estudiantes candidatos a la práctica. **Parágrafo**. **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** se reserva la elección de las personas seleccionadas por la Universidad de acuerdo con los perfiles requeridos por **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA** para la práctica. **2.** Suscribir acta de inicio por cada estudiante que realice la práctica en **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA. 3.** Afiliar a **EL ESTUDIANTE** durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riegos Laborales **SURA** (A.R.L), mientras exista la obligación estipulada en el Decreto 1072 de 2015 o en su defecto una norma que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** Para la realización de la afiliación a la ARL, el estudiante deberá certificar afiliación al régimen de salud en calidad de cotizante o beneficiario.

***Cuarta*: Obligaciones del ESCENARIO DE PRÁCTICA**: **1.** Definir previamente el perfil requerido del practicante. **2.** Realizar todas las gestiones administrativas que faciliten la participación e integración de los estudiantes en los programas institucionales, mencionar los riesgos a los que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención para mitigarlos. **3.** Apoyar la inducción e integración de **EL ESTUDIANTE** al ambiente del **ESCENARIO DE PRÁCTICA**. **4.** Aprobar, garantizar y facilitar el cumplimiento del plan de trabajo formulado, el cual debe plantearse de acuerdo con las políticas del programa y necesidades del **ESCENARIO DE PRÁCTICA**. **5.** Suministrar los equipos e insumos necesarios para desarrollar el plan de práctica acordado. **6.** Coordinar junto con el docente encargado de la asignatura práctica, el horario en el que se desarrollará la misma. **Parágrafo 1:** El total de la hora práctica para el cumplimiento de la misma, debe estar acorde al plan de estudios del programa académico. **Parágrafo 2:** Para el caso de las prácticas Docencia – Servicio según el Decreto 2376 de 2010 y del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia los turnos serán de máximo 12 horas, garantizando los descansos que contribuyan a la recuperación física y mental del estudiante, y no podrán superar las 66 horas por semana. **7.** Ejercer la supervisión sobre **EL ESTUDIANTE** de práctica. El supervisor designado por parte del **ESCENARIO DE PRÁCTICA** será **EDUARDO VILLA SERNA**. En caso de que **EL ESTUDIANTE** abandone la práctica, incumpla con las obligaciones establecidas en el presente convenio o la normatividad de la Universidad o del **ESCENARIO DE PRÁCTICA**, se citará a descargos haciendo la respectiva notificación al docente de la Universidad encargado de la asignatura, con el objetivo de garantizar el debido proceso.

Quinta. **Obligaciones de EL ESTUDIANTE: 1.** Ejecutar el plan de trabajo acordado. **2.** Cumplir con el número de horas y horario pactado con **EL ESCENARIO DE PRÁCTICA**. **3.** Cumplir con todas las normas y disposiciones del reglamento interno del **ESCENARIO DE PRÁCTICA** y **LA UNIVERSIDAD**. **4.** Utilizar adecuadamente los implementos de seguridad y salud en el trabajo aportados por **EL**

ESCENARIO DE PRÁCTICA 5. Contar con la afiliación al régimen de salud en calidad de cotizante o beneficiario. **6.** Presentar el certificado de esta afiliación a su docente de práctica y en la dirección del programa para realizar los respectivos trámites de afiliación a la ARL. **7. EL ESTUDIANTE** no podrá renunciar a la práctica sin autorización del docente de **LA UNIVERSIDAD**. **8**. Diligenciar la bitácora de asistencia en los días que asista al escenario de práctica, la cual deberá ser firmada por el profesional encargado del **ESCENARIO DE PRÁCTICA. 9. EL ESTUDIANTE** dependerá académica y financieramente de **LA UNIVERSIDAD.**

Sexta: **Propiedad de la Información: EL ESTUDIANTE** reconoce expresamente que la información que le sea suministrada y que esté relacionada con el objeto de la práctica es de propiedad exclusiva del **ESCENARIO DE PRÁCTICA**; por consiguiente, **EL ESTUDIANTE** se compromete a mantenerla en reserva y no podrá utilizarla o suministrarla a terceros para ningún efecto, ni aún después de la finalización o terminación de la práctica realizada.

Séptima. **Duración** El Plazo o duración del presente convenio será de **1 año** contados a partir de su firma. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. **Parágrafo:** Por ningún motivo el presente convenio se prorrogará automáticamente.

Octava. **Terminación: LAS PARTES** mediante decisión motivada dispondrán la terminación anticipada del convenio en los siguientes eventos: **1.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2.** Por Disolución de la persona jurídica. **3.** Por interdicción judicial o declaración en quiebra del **ESCENARIO DE PRÁCTICA**, que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. **4**. El incumplimiento parcial o total de este convenio por alguna de las partes, es causal de la terminación del mismo, **Parágrafo:** La ausencia de estudiantes o de cupos para su ubicación en la práctica, no generará la terminación del presente convenio, sino la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos.

Novena. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas de la Constitución Nacional y la ley.

Décima. **Domicilio:** Para todos los efectos del presente convenio se fija como domicilio principal la ciudad de Pereira.

Undécima. **Solución de controversias:** Todas las controversias, diferencias o reclamos que pudieran derivarse del presente convenio, serán resueltas por las partes directamente de manera oportuna y eficiente, y si no fuere posible acudirán a un Centro de Conciliación legalmente constituido.

Duodécima. Validez y Perfeccionamiento: Este convenio tendrá plena validez, una vez firmado por las partes.

El presente convenio se perfecciona con la fecha en que se firma

Firma y Cédula representante legal de la Universidad.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
C.C N°10.098.659 de **Pereira**

Firma y Cédula representante legal del **ESCENARIO DE PRÁCTICA**

JAVIER ANTONIO MEJIA OCHOA
CC. 10.082.346

Fecha expedición: 2022/07/06 - 09:39:38 **** Recibo No. S001343081 **** Num. Operación. 01-MESCUDER-20220706-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN jXpz6uA4Nb

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO RISARALDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800149686-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500266
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 21 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 75,060,626.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 17 NRO 5 - 30 OFICINA 5
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3154983283
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3442666
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3442666
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@cotelcorisaralda.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 17 NRO 5 - 30 OFICINA 5
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3154983283
CORREO ELECTRÓNICO : info@cotelcorisaralda.org

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :

Fecha expedición: 2022/07/06 - 09:39:39 **** **Recibo No.** S001343081 **** **Num. Operación.** 01-MESCUDER-20220706-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN jXpz6uA4Nb

info@cotelcorisaralda.org

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9411 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION NÚMERO 44 DEL 06 DE FEBRERO DE 1997 EXPEDIDA POR CIUDAD DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 284 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION HOTELERA COTELCO-CAPITULO RISARALDA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 11 DE MARZO DE 1991 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000389 OTORGADA POR CIUDAD DE PEREIRA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ASOCIACION HOTELERA COTELCO-CAPITULO RISARALDA
Actual.) ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO RISARALDA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 06 DE MARZO DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 223936 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE MAYO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION HOTELERA COTELCO-CAPITULO RISARALDA POR ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPITULO RISARALDA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20080925	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RE01-12756	20081203
AC-2	20090928	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RE01-13800	20091119
AC-4	20110310	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RE01-15291	20110425
AC-19	20170322	ASAMBLEA ORDINARIA	PEREIRA	RE01-222777	20170706
AC-20	20180306	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PEREIRA	RE01-223937	20180523

CERTIFICA - VIGENCIA

Fecha expedición: 2022/07/06 - 09:39:39 **** Recibo No. S001343081 **** Num. Operación. 01-MESCUDER-20220706-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN jXpz6uA4Nb

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LOS PRINCIPALES OBJETOS DE LA ASOCIACION SON: 1. PROPENDER POR EL PROGRESO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y EJERCER EL LIDERAZGO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TURISMO, ASI COMO ESTIMULAR LA INTEGRACION Y EL BIENESTAR DE TODOS LOS ASOCIADOS. 2. EJERCER LA REPRESENTACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA HOTELERA EN LA REGION, BUSCANDO EL INTERES GENERAL DE LOS HOTELEROS SIN PONERSE AL SERVICIO DE ASPIRACIONES PARTICULARES. 3. OBTENER DEL ESTADO LA CONSECUENTE PROTECCION Y ESTIMULO QUE LA INDUSTRIA HOTELERA NECESITA PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGION. 4. COADYUVAR A LA CORRECTA EJECUCION DE LA POLITICA TURISTICA Y HOTELERA DEL GOBIERNO Y SERVIR A ESTA CUANDO LO REQUIERA, DE ORGANO CONSULTIVO. 5. AUSPICIAR LA AGREMIACION DE HOTELEROS Y VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS REGIONALES. 6. ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES CON TODOS LOS ORGANISMOS SIMILARES EN TODO EL MUNDO, EL PAIS Y EN ESPECIAL DE AMERICA. 7. COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION. DEL CONSEJO NACIONAL, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS ORDENES ADMINISTRATIVAS DEL PRESIDENTE. 8. PROPICIAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA COMPRA Y CONSUMO DE LOS ARTICULOS DE PERMANENTE USO EN LA INDUSTRIA HOTELERA, CON EL FIN DE INFORMAR A LOS AFILIADOS LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES DEL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL. VERIFICAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA COMPRA Y CONSUMO DE LOS ARTICULOS DE PERMANENTE USO DE LA INDUSTRIA HOTELERA, CON EL FIN DE OBTENERLOS PARA LOS AFILIADOS EN LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES Y ORGANIZAR UNA ENTIDAD INDEPENDIENTE PARA QUE LLEVE A EFECTO ESTA TAREA. 9. ESTABLECER UNA ALIANZA CON EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN SERVICIO DE EMPLEOS A FIN DE SUMINISTRAR A LOS AFILIADOS, PREFERENCIALMENTE Y A LAS DEMAS EMPRESAS, LA NECESARIA ASISTENCIA PARA OBTENER EL PERSONAL CALIFICADO QUE SE REQUIERA. 10. SUGERIR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE, AL CONSEJO NACIONAL Y LA JUNTA DIRECTIVA, MEDIDAS Y PROYECTOS QUE CONDUZCAN A LA REALIZACION MAS CONVENIENTE DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION. LLEVAR ESTADISTICAS PARA DETERMINAR PERIODICAMENTE EL MONTO DE LOS CAPITALES INVERTIDOS EN LA ACTIVIDAD HOTELERA INDUSTRIAL TURISTICA EN GENERAL, SOBRE EL EMPLEO DIRECTO E INDIRECTO GENERADO, SOBRE EL NUMERO DE PERSONAS SERVIDAS, Y REALIZAR ESTUDIOS ECONOMICOS, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS QUE SIRVAN DE BASE PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD HOTELERA. 11. DESARROLLAR PERIODICAMENTE CAMPAÑAS DE DIVULGACION Y DE PUBLICIDAD, PARA DAR A LA INDUSTRIA HOTELERA EN PARTICULAR, Y EN GENERAL A LAS ACTIVIDADES TURISTICAS, UNA ADECUADA IMAGEN A NIVEL REGIONAL, NACIONAL Y EN EL EXTERIOR. 12. PROPICIAR PORQUE LA ACTIVIDAD HOTELERA, COMO FACTOR FUNDAMENTAL DE LA INDUSTRIA TURISTICA, TENGA UNA ADECUADA REPRESENTACION EN LAS DIVERSAS ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS, CUYO OBJETIVO SEA EL FOMENTO DEL TURISMO. 13. TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FACILITAR LA CAPACITACION Y FORMACION EDUCATIVA DE QUIENES DESARROLLAN LA ACTIVIDAD HOTELERA, MEDIANTE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS, ESCUELAS DE FORMACION, ETC., TODO ELLO ENCAMINADO A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR. 14.IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PLANEACION, EJECUCION, MONTAJE Y OPERACION DE EVENTOS, VITRINAS, FERIAS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL DESTINO Y DEL PRODUCTO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA ASOCIACION HOTELERA COTELCO CAPITULO RISARALDA, PODRA ENTRO OTROS, REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A. REPRESENTAR Y PRESENTAR ANTE LAS RAMAS DEL PODER PUBLICO LAS NECESIDADES Y JUSTAS ASPIRACIONES DEL SECTOR, PARA QUE SEAN TOMADAS EN CONSIDERACION.

B. DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE A JUICIO DE SUS ORGANOS DIRECTIVOS, SEAN CONVENIENTES A COMETER PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. C. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES Y PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS O GRAVARLOS, CON MIRAS AL LOGRO DE SUS FINES GENERALES. D. ORGANIZAR, PROPICIAR, Y AUSPICIAR, DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE SERVICIOS A EMPRESAS AUTONOMAS CUYO ESTABLECIMIENTO SE JUZGUE COMO NECESARIO PARA LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION. E. PRESTAR SERVICIOS A TERCEROS. F. GENERAR ACUERDOS Y ALIANZAS CON EMPRESAS Y ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS QUE PERMITAN BENEFICIOS DIRECTOS A LOS ALOJAMIENTOS ASOCIADOS. G. HACER PARTE DE GREMIOS REGIONALES.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 228149 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MEJIA OCHOA JAVIER ANTONIO	CC 10,082,346

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 228149 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ORTIZ HURTADO ADRIANA	CC 52,084,982

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 228149 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ARCILA ARIAS BEATRIZ ELENA	CC 25,171,462

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 228149 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARDONA LOPEZ HECTOR FABIO	CC 10,106,669

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 228149 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE

Fecha expedición: 2022/07/06 - 09:39:39 **** Recibo No. S001343081 **** Num. Operación. 01-MESCUDER-20220706-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN jXpz6uA4Nb

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ARIAS CORDERO INOSENCIA	CC 40,030,980

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 228149 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ARANGO PULGARIN PAULA ANDREA	CC 42,129,635

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 228149 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ALVAREZ HOYOS JORGE HERNAN	CC 10,212,600

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 228149 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JIMENEZ MONTOYA MARIA CECILIA	CC 42,074,897

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 228149 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HENAO GOMEZ VALERIA	CC 1,088,325,312

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 228149 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CASTILLA AGUIRRE ALVARO ENRIQUE	CC 98,546,635

Fecha expedición: 2022/07/06 - 09:39:39 **** Recibo No. S001343081 **** Num. Operación. 01-MESCUDER-20220706-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN jXpz6uA4Nb

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 227364 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MEJIA OCHOA JAVIER ANTONIO	CC 10,082,346

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS., REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 227364 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	ORTIZ HURTADO ADRIANA	CC 52,084,982

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- DEL PRESIDENTE: LA ASOCIACION TENDRA UN PRESIDENTE, EL CUAL SERA ELEGIDO POR VOTACION DE LA ASAMBLEA ANUALMENTE, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES PRINCIPALES Y LAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA: A. LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O PERSONA NATURAL O JURIDICA. ES EL UNICO VOCERO AUTORIZADO DE LA ASOCIACION Y EJERCERA ESTA FUNCION DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES DE POLITICA GENERAL Y PARTICULAR, SEÑALADA POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL. B. DIRIGIR Y ENCAUSAR LA ACCION DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME ANUAL Y/O CORRESPONDIENTE, DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LAS CUENTAS O BALANCES RESPECTIVOS. D. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION. E. CELEBRAR A NOMBRE DE LA ASOCIACION TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, DEBIENDO SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE 100 SALARIOS MINIMOS LEGALES. F. DESIGNAR MANDATARIOS QUE REPRESENTAN LEGAL O JURIDICAMENTE A LA ASOCIACION CON LA AQUIESCENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION, SU PLAN DE PERSONAL, SU ESCALA SALARIAL Y LAS FUNCIONES RESPECTIVAS DE CADA CARGO. H. NOMBRAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS FUNCIONARIOS SUBALTERNOS DE LA ASOCIACION Y FIJARLES SU REMUNERACION DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y SALARIAL, APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS POLITICAS TRAZADAS POR ESTE, EXCEPTO EL NOMBRAMIENTO Y SALARIOS DE LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS QUE DEBERAN SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. I. REPRESENTAR, JUNTO CON EL DIRECTOR EJECUTIVO, AL CAPITULO RISARALDA ANTE LOS DEMAS ORGANOS DE LA ASOCIACION NACIONAL. J. EN GENERAL, ENCAUSAR, DIRIGIR Y CONDUCIR TODOS LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACION. EL PRESIDENTE SERA EL SUPERIOR JERARQUICO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION, EXCEPTUANDO LA ASAMBLEA GENERAL. EN CONSECUENCIA,

ORIENTARA Y CONTROLARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y LAS ATRIBUCIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD. EL PRESIDENTE PODRA, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DELEGAR FUNCIONES EN LOS DEMAS EMPLEADOS DE LA ASOCIACION Y EN ESPECIAL EN EL DIRECTOR EJECUTIVO, CUALQUIERA QUE FUERE SU CATEGORIA. A. EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL PRESIDENTE, LO REEMPLAZARA TEMPORALMENTE EL VICEPRESIDENTE O EL INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE EL MISMO DESIGNE, CON LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE LE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA. SI LA FALTA FUERE ABSOLUTA LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERA A ELEGIR PRESIDENTE A LA MAYOR BREVEDAD.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $90,457,314
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9411

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS

Fecha expedición: 2022/07/06 - 09:39:39 **** **Recibo No.** S001343081 **** **Num. Operación.** 01-MESCUDER-20220706-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN jXpz6uA4Nb

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipereira.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación jXpz6uA4Nb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****